

MATRICULA PERSONA NATURAL COMERCIANTE

¿Qué es la matrícula mercantil?

La matrícula mercantil es la obligación que tiene todo comerciante de registrarse ante la cámara de comercio de su domicilio (artículo 19 del Código de Comercio), con la finalidad de hacer pública la información que enmarca tu actividad económica y tu calidad de comerciante. Además, le permite tener acceso a beneficios y a la protección que otorga la Ley, facilita el acceso a recursos y a programas de desarrollo y crecimiento empresarial.

¿Quiénes son comerciantes?

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, numeradas en el artículo 20 del Código de Comercio.

¿Quiénes se matriculan?

La matrícula es necesaria para todas las personas naturales o jurídicas, (sociedades comerciales, empresas unipersonales y empresas asociativas de trabajo), que ejerzan actividades comerciales.

Las personas naturales deben solicitar la matrícula mercantil dentro del mes siguiente a la fecha en que se inició la actividad mercantil, y las personas jurídicas deben hacerlo por medio de su representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución o documento privado. Artículo 31 del Código de Comercio.

¿Dónde se debe matricular?

La matrícula debe efectuarse en la Cámara de Comercio que corresponda a la jurisdicción del domicilio de la persona natural, sin embargo, la solicitud de matrícula se puede presentar a través del RUES en cualquier Cámara de Comercio del país o de manera virtual en nuestra página web <https://www.ccbuga.org.co>.

PREVIO A LA RADICACIÓN DEL TRÁMITE DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

Consulta de Nombre: Valide que su nombre, razón o denominación social, no aparezca registrado en cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la página institucional del RUES www.rues.com.co

Consulta de actividad económica: Es la codificación de las actividades económicas, tomando como referencia los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) del DANE.

Concepto de uso de suelo: El concepto de uso del suelo es un dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la Secretaría de Planeación informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, teniendo en cuenta las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO

Para matricularse en el Registro Mercantil, debe:

- Diligenciar el formulario RUES (es el formato dispuesto con el fin de adelantar a nivel nacional el proceso de matrícula o inscripción en el Registro Único Empresarial y Social) debe estar firmado por la persona natural o por el apoderado.

- Para efectos de la expedición del RUT, debe seleccionar cuales son las responsabilidades, calidades y atributos tributarios que tendrá a cargo la sociedad, para ello es necesario que verifique en el siguiente link <https://www.vue.gov.co/sopo/consulte/consulta-de-responsabilidades-tributarias>.
- Cancelar el valor de los derechos de matrícula del empresario que liquidará el cajero tomando como base el valor de los activos sin ajustes por inflación indicados en el formulario.

Para tener en cuenta:

Si cumples con los siguientes requisitos, podrás acceder a tu matrícula mercantil sin costo para la persona natural (Ley 1780 de 2016):

- Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar tu matrícula mercantil.
- Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Nombre e identificación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa, si los tienes.

También puedes acceder a la renovación sin costo del año siguiente a la obtención de tu matrícula mercantil, manteniendo el cumplimiento de los anteriores requisitos, presentando copia de los estados financieros firmados por contador o revisor fiscal, según el caso y realizar lo siguiente:

- Renovar la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina de la empresa.
- Cumplir con las obligaciones tributarias.

Antes de imprimir el formulario y entregarlo en nuestras ventanillas, es IMPRESCINDIBLE VERIFICAR Y LEER toda la información que has ingresado como comerciante. Recuerda que una vez entregados los formularios la información allí consignada es modificada únicamente mediante petición escrita con el pago de los derechos autorizados por la ley.

¿Cuándo debe renovarse la matrícula?

Entre los meses de enero a marzo de cada año debe renovarse la matrícula para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales. Para realizar la renovación se debe diligenciar el formulario Registro Único Empresarial correspondiente, presentarlo en cualquiera de nuestras sedes y cancelar los derechos de ley.

Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que el trámite también puede realizarse de manera virtual en nuestra página web <https://www.cbuga.org.co>.

¿Cómo se cancela la matrícula?

La persona natural que ha dejado de ejercer el comercio debe cancelar su matrícula mercantil mediante solicitud escrita o de manera virtual. Para la realización de este trámite la Cámara de Comercio tiene a disposición del empresario un formato que es suministrado en el área de información o puede realizarlo de manera virtual en nuestra página web <https://www.cbuga.org.co>.

Cuando el comerciante fallece y no se ha realizado la sucesión, la solicitud de cancelación de la matrícula la podrán solicitar los herederos dejando constancia de que el establecimiento de comercio no ha sido adjudicado a ninguno de los herederos. Con la petición se deberá adjuntar copia auténtica del certificado de defunción y de los registros civiles de nacimiento que dan fe de la condición de herederos.

Para cancelar la matrícula mercantil el empresario debe encontrarse a paz y salvo con el pago de los derechos de renovación. En caso contrario, la persona natural debe pagar los derechos correspondientes a los años no renovados, los cuales serán cobrados de acuerdo con la tarifa vigente de cada año causado (Artículos 35 del Código de Comercio).

¿Por qué es importante la matrícula?

- La matrícula facilita la prueba de propiedad sobre el establecimiento de comercio mediante el certificado que expide la cámara de comercio.
- Mientras esté vigente la matrícula, no se podrán registrar otras empresas o establecimientos de comercio con el mismo nombre del escogido.
- Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Sociedades.
- Es una fuente de información comercial a la cual acuden los terceros que deseen conocer datos del establecimiento como la actividad económica, ubicación, solvencia económica, dirección, etc.
- Constituye la más importante materia prima para las investigaciones económicas, estadísticas y de indicadores económicos.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.
- Facilita la obtención de créditos con el sector financiero.
- Permite el ingreso de su establecimiento de comercio a la gran base de datos de la Cámara de Comercio de Buga.